



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num: 001 0826 Caracteristicas 112 82616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	27 DE JULIO DE 1991	5100
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 4158

## JUICIO DE NULIDAD

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA GABY MOSCOSO GIL  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 155/989, relativo al Juicio de Nulidad de Acta de Nacimiento y Cancelación de las mismas, promovido por FLORAMIA MOSCOSO PEREZ en contra de MARIA GABI, MARIA GLAVE y OVIDIO de apellidos MOSCOSO GIL, así también con contra de la sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARIA DE LOURDES MOSCOSO GIL Representado por los coherederos NEFTALI, ANGELICA, TRINIDAD y JUAN DE DIOS HERNANDEZ MOSCOSO y de los Oficiales uno y dos del Registro Civil de las Personas de la Villa de Tepetitán y de Macuspana, Tabasco, con fecha cinco de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

—Visto lo de cuenta, se acuerda:

—Apercibiendo que la actora FLORAMIA MOSCOSO PEREZ, exhibe constancia de domicilio ignorado, expedida por el actual Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, C. HUMBERTO BARRERA PONCE, con la cual acredita que la C. MARIA GABY MOSCOSO GIL, es de domicilio ignorado en consecuencia y como lo solicita notifíquese por edictos

el presente proveído, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y el de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de que MARIA-GABY MOSCOSO GIL se entere de la demanda instaurada en su contra, comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y produzca su contestación dentro del término que empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente concediéndose un término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación debiéndosele advertir que de no hacerlo,

se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requirase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

—En caso de comparecer la demandada, se le hace del conocimiento a las partes que el término de ofrecimiento de prueba es de DIEZ DIAS FATALES de conformidad con el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Dos firma ilegible, rubrica. Este acuerdo se publicó en la lista del día 6 del mes de julio de 1991. Conste. Una firma ilegible. Rubrica.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 4160

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 71/991, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE DEL CARMEN ALVARADO CONTRERAS, con fecha Cinco de Junio se dictó un Acuerdo, que copiado a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vista la Cuenta Secretarial, se Acuerda: Por presentado el C. JOSE DEL CARMEN ALVARADO CONTRERAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Un Certificado Negativo, un recibo No.489 original, un plano original del predio rústico denominado Rancho Alegre, ubicado en la Ranchería Chipilinar, constancia expedida por el Sub-delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar segunda sección de éste Municipio, y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "RANCHO ALEGRE", ubicado en la Ranchería Chipilinar Segunda Sección perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 10-56-34 (DIEZ HECTAREAS CINCUENTA Y SEIS AREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 54.50 metros, con Carlos Bocanegra Santos, al Sur, en 356.85 metros con Herlindo Correa Sosa, y otros, al Este, en 435.00 metros con Antonio Contreras Aguilar, y al Oeste, en 548.40 metros con Carretera a Jalapa, al Norte en 43.00 metros con Epifanio Alcudia Pérez, al Sur, en 75.00 metros con Eulalio

Méndez, al Este, en 161.00 metros con Carretera a Jalapa, y al Oeste, en 171.00 metros con Rafael Bocanegra.

Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y a los artículos 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito desele la intervención que por ley le corresponda. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del Auto de Radicación por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre y en el lugar del predio, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos. Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en igual forma notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de ésta Ciudad, para que manifiesten lo que a derecho corresponda. Requíerese al Actor para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, proporcione los domicilio: de cada uno de los colindantes.- En cuanto a

Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los Señores JOSE MARIA CONTRERAS AGUILAR, JUSTO MENDEZ ALVAREZ Y SAIN MENDEZ CORREA, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará dicha diligencia. Se le tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba: aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos el C. RICARDO GARCIA GONZALEZ, quien certifica y da fé.—

—Para su publicación por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Veintisiete días del mes de Junio del año de Mil Novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

3

No. 4167

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.

RUBICEL ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJÓN S/N. DE LA COL. 1ro. DE MAYO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 70.00 m<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE PROYECTO.  
AL ESTE: 10.00 MTS. CON MARIA ELENA MAGAÑA.  
AL OESTE: 10.00 MTS. CON DORA MARIA DE LA CRUZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4150

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

SAMUEL JIMENEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE VIA S/N. INT. DE LA COL. ATASTA DE SERRA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 109.92 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.80 MTS. CON SAMUEL JIMENEZ GARCIA.  
AL SUR: 6.20 MTS. CON SAMUEL JIMENEZ GARCIA.

AL ESTE: 15.65 MTS. CON DIVERSOS PROPIETARIOS.  
AL OESTE: 15.65 MTS. CON CONCEPCION GONZALEZ JIMENEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.  
VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4152

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

CONCEPCION RAMON ORTIZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE QUIRINO AVALOS DE VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 225.08 m<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.33 MTS. CON LA CALLE QUIRINO AVALOS.  
AL SUR: 12.14 MTS. CON LA SRA. INES AVALOS DAMIAN.

AL ESTE 22.45 MTS. CON EL SR. ARMANDO ORTIZ GARCIA.  
AL OESTE: 18.62 MTS. CON LA SRA. EDELMIRA ORTIZ GARCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 13 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4164

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Haga de su conocimiento que el señor MIGUEL MARTINEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 258/991, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, respecto a un predio URBANO, ubicado en la calle Antonio Ruiz de esta Ciudad, constante de una Superficie de 604.00 M<sup>2</sup>. (SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.30 (Doce

metros con treinta centímetros) con calle Antonio Ruiz; AL SUR en 13.00 (Trece Metros) con Hipólito Sánchez; al ESTE: en 47.80 (Cuarenta y siete metros con ochenta centímetros) con Pedro Rodríguez Ramón y Tomás Cerino de la Cruz; y al OESTE: en 48.00 (Cuarenta y ocho metros) con Guillermo Pérez Arellano).

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. CIVIL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ

3

No. 4154

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el Cuadernillo de Incidentes de Gastos y Costas del Juicio Ejecutivo Mercantil número 111/987, promovido por la Licenciada Genova Sánchez Hernández, Endosataria en Procuración de Saúl López Hernández, en contra del Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, se encuentra un proveído de fecha Veintisiete de Junio del año actual, que copiado textualmente dice:-----

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:-----**

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

1o. Como lo solicita la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, y apareciendo que le fue negada la suspensión definitiva al demandado CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, POR EL Juzgado Federal, síquese de nueva cuenta y a pública subasta y al mejor postor de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor y 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, el siguiente bien inmueble embargado a dicho demandado Carlos Arturo Haddad Chávez, consistente en el predio Urbano con Construcción, ubicado en la Manzana "E", Calle Gimnasia número 114, Fraccionamiento Ciudad

Deportiva de esta Ciudad, con una superficie de 117.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.325 metros con Calle Retorno Gimnasia; al Este 18.50 metros con lote seis manzana "E", al Oeste en 18.50 metros con área donada, propiedad de dicho predio el Licenciado Carlos Arturo

Haddad Chávez, inscrito bajo el número 087 del Libro General de entradas; a folios del 360 al 363 del Libro de duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,205 a folio 55 del Libro Mayor, volumen 188:-----

2o.- Anúnciese por tres veces, dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85'000.000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el perito valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Valentín Vázquez Díaz, que certifica y da fé:-----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. AL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

Atentamente  
La Secretaria Judicial del Juzgado  
Tercero de lo Civil.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-3

No. 4156

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 433/991, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promueve la señora EMERITA LEON LOPEZ, se dictó un auto de inicio que a lo conducente dice como sigue:-----  
"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el contenido de la cuenta Secretarial se provee:

Por presentado la señora EMERITA LEON LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión que ha tenido respecto de un Predio-Su-urbano ubicado en la Colonia los Naranjos de esta ciudad, el cual consta de una superficie 2225.5 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, sesenta y tres metros, con Rosario Santiago A., Yolanda Guzmán Cruz y José Luis López Gómez, al Sur: noventa y cuatro metros, con el Dreen, al Este: sesenta y siete metros, con la Carretera de Cárdenas, y Huimanguillo, Kilómetro 9. Con fundamento en los artículos 44, 55, 121 fracción III, 151, 870, 872, 904, 906,

907 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga; con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expidanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbres para que la persona o personas que se crean con mayor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del Predio. Enviase atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente juicio al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre a los CC. LIC. URIEL TEJEDA RODRIGUEZ y/o ESPERIDION CRUZ MORALES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy fe:-----

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. CONSTE:-----**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3

No. 4144

## JUICIO SUMARIO CIVIL

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

C. CANDELARIA ALMEIDA GARCIA  
EN DONDE SE ENCUENTRE.;

En el juicio SUMARIO CIVIL DE TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESOCUPACION Y ENTREGA DE INMUEBLE, relativo al expediente número 275/990, promovido por el C. MARIO ALVAREZ FIGUEROA, en contra de la C. CANDELARIA ALMEIDA GARCIA con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa, ocho de febrero y once de junio del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, se tiene por presentado el C. MARIO ALVAREZ FIGUEROA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, en su carácter de propietario de la casa marcada con el número 604-B de la Calle Aldama de esta Ciudad, y tal como lo acredita con la Escritura Pública número 6,951, pasado ante la Fé del LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número 13 en el Estado, documento que en original exhibe y previo cotejo de la copia que anexa, le sea devuelto el original y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Av. José Martí número 101 Despacho 306 y 307 de Fraccionamiento Lidya Esther de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Señores Licenciados CARLOS LOPEZ LOPEZ Y HECTOR TORRES FUENTES, a quien otorga Mandato Judicial promoviendo en la Vía Sumaria Civil Juicio de TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESOCUPACION Y ENTREGA DE INMUEBLE, en contra de la C. CANDELARIA ALMEIDA GARCIA, quien tiene su domicilio en la Calle Aldama número 604-B de esta Ciudad, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración de la Terminación Judicial del Contrato de Arrendamiento, celebrado con la hoy demandada respecto de la casa marcada con el núm. 604-B de la Calle Aldama de esta Ciudad. b).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio. c).- La desocupación y entrega de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 2,383, 2,384 relacionado con el 2,388 Fracción IX del Código Civil. 405, 407, 408, del de Procedimien-

tos de la Materia, ambos vigentes en el Estado, se da entrada ala demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Se tiene al actor por otorgando mandato judicial en favor de los Licenciados CARLOS LOPEZ LOPEZ Y HECTOR TORRES FUENTES, por lo que con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil se fija cualquier vía y hora hábil para que se presente el promovente ante este juzgado a ratificar dicho otorgamiento. Con las copias simples exhibidas de córrase traslado dentro del término de CINCO DIAS a la demandada CANDELARIA ALMEIDA GARCIA, emplazándola para que produzca su contestación ante este juzgado; hágase saber a las partes que de conformidad con el numeral 408 del Código de Proceder en la Materia el Período de ofrecimientos de pruebas de TRES DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvencción. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. LICENCIADA BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Morales Pérez, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas. **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**. Que en su punto SEGUNDO dice: En virtud de que la demandada CANDELARIA ALMEIDA GARCIA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, expídanse los edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciendo saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda de CINCO DIAS. Ahora bien de conformidad con el artículo 408 del Código adjetivo

Civil hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS y que empezará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria Judicial de C. FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**. Que en su punto SEGUNDO dice: Vistos los ejemplares exhibidos por el actor, en los que se publicó el auto de fecha ocho de febrero del año en curso, y para efectuar el emplazamiento de la parte demandada no reúnen los requisitos indispensables para la validez del emplazamiento, ya que no se transcribió el auto de radicación del juicio, efectúese nuevamente las publicaciones ordenadas, a fin de entablar la relación entre el actor y el demandado, a través del juez. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

MARTHA MORALES PEREZ

No. 4171

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 228/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCO SERFIN S.N.C. en contra de los CC. MANUEL ANTONIO GARCIA PAZ y EMMA ABREU DE GARCIA, con fechas nueve de abril y veintinueve de junio del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Vistos: y a sus autos los escritos de cuenta para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Representante Común de la parte demandada, y con fundamento en el artículo 71 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, expidánsese copia certificada de los particulares que señala, debiendo dejar por su recibo para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la Institución actora, se APRUEBA el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado en los presentes autos para todos los efectos legales.-----

TERCERO:- Asi mismo y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primer Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio Rústico, ahora predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección, Kilómetro 5, Municipio del Centro, Tabasco, según dictamen del perito tercero en discordia, el cual consta de una superficie de 990 metros cuadrados, limitando al Noroeste, en 27.20 metros, con margen derecho al Rio Carrizal; al Suroeste, 26.75 metros, con propiedad de la C. María Rivera; al Sureste, 37.00

metros con propiedad del C. Domingo Marian Rivera, y al Noreste 42.50 metros con propiedad del C. Manuel Rivera Garcia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del C. MANUEL ANTONIO GARCIA PAZ bajo el número 1718 del Libro General de Entradas, folios 5219 al 5221 del Libro de Duplicados, Volúmen 105, quedando afectado el predio número 35,323, folio 200 del Libro Mayor, Volúmen 136. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de \$66'000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$44'000,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

b).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Guayacán, número 25 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 393.00 metros cuadrados limitando al Norte, en 28.08 metros, con lote número 117 propiedad de la C. Teresa N. Viuda de Falcon: Al Sur en 30.04 metros, con lote número 19: Al Este, en 13.70 metros, con propiedad del C. Joaquín Vera, y al Oeste, 1350 metros, con Calle Guayacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la codemandada EMMA ABREU DE GARCIA bajo el número 2628 del Libro General de Entradas, folio 4889 al 4890 del Libro de Extracto. Volúmen 90, afectando el predio número 25,577, Folio 225, Volumen 99, Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de \$225'750,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la suma de \$170'500,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

CUARTO:- A efecto de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes que comparecieron a este asunto y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, ante la Secretaría Judicial

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ para que surta sus efectos legales y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y con base además en el resultado de la diligencia que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese nuevamente a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en los presentes autos, con rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate de los mismos en la Primera Almoneda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que con dicha rebaja resulte, señalándose para la practica de la diligencia de remate en cuestión, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL PRESETE AÑO, misma que tendrá verificativo en el

recinto de este Juzgado, por lo que expidase EDICTOS para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Entidad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, a efecto de convocar postura, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base que con dicha rebaja resulte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-2-3

No. 4180

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 093/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por la C. DEVORA FUENTES DOMINGUEZ, con fecha doce de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1/o.- Por presentada la C. DEVORA FUENTES DOMINGUEZ, señalando como domicilio para oír notificaciones la casa marcada con el número 101 letra "E" de la Privada de Aquiles Serdán de ésta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los CC. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, CLEOMENES MOSCOSO CASTILLO, JUAN CABRERA AGUILAR, ELVIA LUGO HERNANDEZ Y MARIA TERESA PALMA RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio rustico ubicado en la ranchería

Occidente Primera Sección, perteneciente a éste Municipio, constante de una Superficie de: CERO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 94.00 metros, con propiedad de la Señora Carmela Dominguez Pérez; AL SUR: 87.00 metros, con Camino de Acceso; al ESTE: 41.00 metros, con la señora Angela Fuentes Viudad de Alberto; y AL OESTE: 44.50 metros, con Oleoducto de Pemex, según plano anexo.- 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908, de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del

Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. 4/o.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.- Notifíquese personalmente y cumplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, Juez...Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial, con quien actua, que autoriza y da fé.- Dos Firmas llegibles.- Rúbricas..."

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

2 3

No. 4170

Que en el expediente número 03/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO., promovido en su contra por el C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un Acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS. el estado procesal que guardan los presentes autos, y el escrito con que da cuenta la Secretaría, y cómputos, se acuerda: 1/o.- En base al computo que obra visible a goja treinta y siete del que se desprende que el término de Treinta días concedidos a la demandada C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda, mismo que transcurrió entre los días comprendidos del Dieciocho de Abril al Veinticuatro de mayo del presente año, el mismo ha verificado para todos los efectos legales, sin que se presentara dicha demandada a recoger las copias respectivas.- 2/o.- Por otra parte, según el computo que obra a foja treinta y siete de autos, de donde se desprende que el término de cinco días hábiles concedido a la demandada para que produjera su contestación, lapso que transcurrió

## JUICIO SUMARIO CIVIL

C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

entre los días comprendidos del Veinticinco al Treinta de mayo del presente año, sin que haya presentado su contestación la C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, por tanto se le tiene por presuntivamente confesa de los puntos de hechos de la demanda inicial, y como no señaló domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, por lo que las subsecuentes notificaciones, incluso el presente proveído, le surtirán sus efectos legales por los ESTRADOS DEL JUZGADO.- 3/o.- Como lo solicita el promovente C. ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, en su escrito de cuenta, se declara la Rebeldia en que ha incurrido la demandada C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, y, en terminos de los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena abrir el presente Juicio a prueba, y se ordena la publicación de EDICTOS, por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo del conocimiento de la demandada C. MARISELA DE LA CRUZ LAZARO, que cuenta con un término de TRES DIAS HABLES, para que ofrezca sus respectivas pruebas, tal y como lo señala el artículo 407 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor en el Estado, mismo oque serán computables a partir de la publicación del último edicto.- 4/o.- Asimismo téngase al promovente, autorizando a los CC. Licenciados en Derechos CARLOS PEREZ AQUINO y JESUS BAÑOS JUAREZ, para que previa

identificación que presenten, y firma de recibido que otorguen, puedan recoger en su nombre y representación los edictos correspondientes para su publicación.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas."-----

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por Dos Veces Consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO a los Once Días del Mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
PASANTE EN DERECHO.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

No. 4163

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Haga de su conocimiento que el señor CARMEN DE LA CRUZ AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 261/991, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por autos de fecha veintisiete de junio del presente año, respecto al predio SUBURBANO, ubicado en las inmediaciones de esta Villa de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 28.430.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 108.00 M.s., (Ciento ocho metros) con el se-

ñor Benito de la Cruz López; al SUR: en 70.00 Mts. (Setenta Metros) con Callejón de Acceso; AL ESTE: en 352.80 Mts. (Trescientos Cincuenta y Dos Metros Ochoenta Centímetros) con camino vecinal; y AL OESTE: en 105.80 (Ciento Cinco Metros Ochoenta Centímetros) 41.60 (Cuarenta y un Metros Sesenta Centímetros) y 186.85 (Ciento Ochoenta y Seis Metros Ochoenta y Cinco Centímetros) con la señora María del Carmen de la Cruz de Moreno.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUD. CIVIL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ

No. 4166

**INFORMACION DE DOMINIO***A QUIEN CORRESPONDA:*

—Que en el expediente civil número 105/991, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por PASCUAL CANDELERO BARAHONA, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:—

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.— Téngase por presentado a PASCUAL CANDELERO BARAHONA, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales a su nombre consistentes en el Certificado de no Inscripción expedida por el Licenciado TOMAS PEREZ ROSIQUE Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, Carta de Residencia expedida por el Doctor SALVADOR DOMINGUEZ COLORADO, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, una constancia de Posesión de Predio y una constancia de Propiedad expedida por el Licenciado GIL RAMON LOPEZ RAMIREZ, Delegado Municipal de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, una acta de donación expedida por el Ciudadano JUAN JIMENEZ MONTIEL, Delegado Municipal y Presidente del Centro Integrador de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes Tabasco, una constancia de no Propiedad expedida por el Receptor de Rentas EDUARDO DEL RIVERO DEL R. y el Residente Catastral Ingeniero DAVID CONTRERAS PEREZ, del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, Delegación Cárdenas, Tabasco, un Plano de un Predio Urbano, una manifestación Catastral y dos recibos de Pago de Impuesto Predial y copias simples que se acompaña, con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, quien en su punto de hechos primero manifiesta que: "... Que por medio de acta de donación, el día veintinueve de marzo del año de mil novecientos

ochenta y seis, adquiri de mi señor padre C. LUIS CANDELERO LEYVA, el terreno ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez No. 22 de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 471.11 metros cuadrados: Al Norte Rafael Hernández Martínez y Neftalí López; al sur: Luis Candelero Leyva; al Este: Juan y Remedio Hernández Martínez; al Oeste: Calle Ignacio Gutiérrez. Lo cual acreditó con la respectiva ACTA DE DONACION expedida por la Delegación Municipal de la Villa mencionada..." Con fundamento en los artículos 826, 1,151, 2,932, 2,933 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 904 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en Nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el actor. Fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y en vía de notificación, hágasele saber que PASCUAL CANDELERO BARAHONA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para los efectos que estime necesario. Asimismo, gírense AVISOS con atentos oficios a la Delegación Municipal, a la Receptoría de rentas, a la Agencia del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y a Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, para que sean fijados en lugares públicos. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes: RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ, NEFTALI LOPEZ, JUAN

HERNANDEZ MARTINEZ, REMEDIO HERNANDEZ MARTINEZ Y LUIS CANDELERO LEYVA, dese vista para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga, se tiene por admitidas las pruebas testimoniales, las pruebas documentales ofrecidas por el promovente y se agregan en autos para que surtan sus efectos legales. Se le hace saber al actor que las pruebas testimoniales ofrecidas, éstas se recepcionarán hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados en los Periódicos citados con anterioridad. Téngase a PASCUAL CANDELERO BARAHONA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones y autorizando para recibir las a los licenciados JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ Y CRISTINA GONZALEZ MARTINEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. —Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dadas en el Despacho del juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

2 3

No. 4175

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CLEOFAS TORRES TRINIDAD, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROYECTO EDMUNDO ZETINA S/N, DE LA COL. 1ro. DE MAYO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 153.09 M2, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 9.50 MTS, CON CALLE PROYECTO

AL SUR: 15.00 MTS. CON GERMAN MALDONADO ROBLES.  
AL ESTE: 13.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.  
AL OESTE: 13.00 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO

CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2 3

No. 4148

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA  
CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 202/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. PEDRO MARQUEZ HERNANDEZ, con fecha tres de Mayo del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. 1o. Por presentado el C. PEDRO MARQUEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Arista número 316-A de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. NOE OLAN PERE con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Independencia segunda sección, perteneciente a éste Municipio, constante de una superficie de 2-13-95 Has. (DOS HECTAREAS, TRECE AREAS, NOVENTA Y CINCO

CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 229.50 Mts., con sucesión de ELEUTERIO MARQUEZ RICARDEZ; AL SUR: 229.00 Mts., con AMADOR OLIVE PALMA; AL ESTE: 97.50 Mts., con AMADOR OLIVE PALMA Y AL OESTE: 84.00 Mts., con CARMELA JAVIER, según plano anexo. 2o. De conformidad con lo previsto por los artículos 79, 823, 824, 826, 825, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o. Dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del fiscal de la Adscripción, el Registrador

Público de la Propiedad y de los colindantes. 4o. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante la C. P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fé. Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas...

Lo que transcribe para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente EDICTO a los quince días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

3

No.4149

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente Civil Número 201/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. AMADOR OLIVE PALMA, con fecha tres de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. 1o. Por presentado el C. AMADOR OLIVE PALMA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Arista número 316-A de ésta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. LIC. NOE OLAN PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Independencia Segunda Sección de éste Municipio, constante de una superficie de: 2-13-97 Has., (DOS HECTAREAS, TRECE AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 229.00 metros, con Pedro

Marquez; AL SUR: 231.00 metros, con Amador Olivé Palma;

AL ESTE: 94.00 metros, con Amador Olivé Palma; y AL OESTE: 90.40 metros, con Carmela Javier, según plano anexo. 2o. De conformidad con lo previsto por los artículos 79, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. 3o. Dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del fiscal de la Adscripción el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. 4o. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención

que por Ley le corresponde. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, ante la, se dice, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C.P.D...BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fé. Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas..."

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los catorce días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 4151

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 254/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, como Endosatario en Procuración del C. ING. OSCAR ALBERTO MONTERO BEZARES, so contra de los CC. FRANCISCO LEON FAJARDO como aceptanté y LIZBETH DEL SOCORRO ROSADO MEDINA como avalista, con fechas primero de 1991, y primero de julio de mil novecientos noventa y uno, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:—  
—JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO: Visto el escrito de cuenta y anexo, se acuerda: PRIMERO: Como lo pide el Lic. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, EN SU escrito de cuenta y toda vez que los demandados no designaron perito dentro del término que para ello se les concedió se les tiene por perdido ese derecho y toda vez que no manifestaron nada al respecto de los avalúos presentados dentro del término concedido para oponerse se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar. SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el C. JORGE ADALBERTO CARRILLO RODRIGUEZ, que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle trece, antes calle nueve S/N de la Ciudad de Champotón estado de Campeche, con una superficie de 1350.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Campeche, Campeche a fojas 498 del tomo 10<sup>o</sup>-E libro y sección I con la inserción II No. 36992/ al que le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que le sirve de base para el remate. TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO: QUINTO Tomando en consideración que el inmueble que se remata se localiza en otra jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos respectivos, en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada. SEXTO: Agréguese a los autos el certificado de gravamen exhibido para que surta sus efectos legales correspondientes. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdos C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO: Visto el escrito de cuenta se acuerda: UNICO: Como lo solicita el Lic. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en su escrito de cuenta y por las razones que en el mismo expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada mediante auto de fecha primero de abril del presente año; En consecuencia expídase los edictos correspondientes para su publicación en los medios de costumbre en convocación de postores; entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada. En consecuencia insértese este auto al auto citado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.---

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4184

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE LA  
CIUDAD DE COMALCALCO,  
ESTADO DE TABASCO.

REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 018/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Augusto César Sibilla Quinza y Marlene Méndez Olán, en contra del C. Zebedeo Torres de la Fuente, por auto de fecha cuatro de Julio del presente año, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS del día CINCO DE AGOSTO PROXIMO, para la Celebración del Remate en Públicas Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:-----

"....Predio urbano, ubicado en la Calle Cerrada de Sánchez Marmol sin número de la Colonia San Silverio de ésta Ciudad, con una superficie de 305,94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 17.05 Mts. con Hilario Jiménez Castellanos; AL SUR: 20.10 Mts. con Calle Cerrada de Sanchez Marmol; AL ESTE: 15.10

Mts., con Walter Alamilla Santos y Ana Georgina Cruz Pérez, y AL OESTE: 17.36 Mts., con Miguel Angel de Luna García y Hermanos.- Dicho predio es el número 17334, registrado a nombre de los señores ZEBEDEO TORRES DE LA FUENTE Y ELENA RODRIGUEZ BERNARDO DE TORRES, mismo que fué inscrito el día 27 de Julio de 1978 a Folio 94, Volumen 74...."

Sirve de base para el Remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$10'882,500.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del valor comercial emitido por el perito tercero en discordia en el presente negocio judicial, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes del avaluo o sea la cantidad de: \$7'255,000.00 (SIETE MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SE CONVOCAN POSTORES, quienes previamente deberán depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del citado bien, que sirve de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán aceptados.-----

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los ocho días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y uno, en esta Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

2 3

No. 4174

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA VICTORIA AGUILERA ZAPATA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. PERIFERICO S/N. DE LA COL. PUNTA PRAVA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 881.25 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON AVE. PERIFERICO  
AL SUR: 20.00 MTS. CON ZONA FEDERAL DEL RIO MEZCALAPA.

AL ESTE: 47.00 MTS. CON JOEL GARCIA  
AL OESTE: 47.00 MTS. CON JOSE CARRERA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 JULIO DE 1991  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23

No. 4177

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON S/N, DE LA COL. 1ro. DE MAYO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 129.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON ROMANA PEREZ.

AL SUR: 20.00 MTS. CON JULIETA MIRANDA.

AL ESTE: 6.45 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.

AL OESTE: 6.45 MTS., CON ZONA PANTANOSA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

-2-3

No. 4178

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JULIETA MIRANDA SANTIAGO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON S/N, DE LA COL. 1ro. DE MAYO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 129.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS, CON CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ.

AL SUR: 20.00 MTS. CON OLIVERO CANO.

AL ESTE: 6.45 MTS, CON CALLEJON DE ACCESO.

AL OESTE: 6.45 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS

TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

No. 4159

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 72/91, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FLAVIO SANCHEZ REYES, con fecha Cinco de Junio de Mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:—

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA: La cuenta Secretarial, se Acuerda. Por presentado el C. FLAVIO SANCHEZ REYES, con su escrito de cuenta, documentos, consistentes en un Certificado negativo expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un Recibo de Impuesto Predial No. 06084, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta misma, una constancia expedida por el Sub-delegado Municipal de la Ranchería San Miguel Afuera de éste Municipio, un plano original del predio rústico denominado “LA GUADALUPE”, ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de éste mismo, y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado “LA GUADALUPE”, mismo que se encuentra ubicado en la ranchería San Miguel Afuera de éste Municipio, el que consta de una superficie de: 00-11-11 (CERO HECTAREAS, ONCE AREAS Y ONCE CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 30.00 metros con Gregorio Hernández, al Sur, 27.80 metros con Flavio Sánchez Reyes y Margarita Sánchez Pérez, al Este,

en 38.00 metros con carretera que conduce a San Juan el Alto y al Oeste en 40.10 metros con iglesia católica del lugar. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, dese la intervención que por derecho le corresponda.— En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los señores VICTORIANO HERNANDEZ PERERA, GONZALO HERNANDEZ PERERA Y EDUARDO HERNANDEZ DE LA CRUZ, dígasale que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil vigente, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjese los Avisos en los sitios públicos de costumbre y en el lugar del predio, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de Treinta días a partir de la fijación de los Avisos, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en igual forma notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de ésta Ciudad, para que manifiesten lo que a derecho corresponda.—

Requírase a la parte Actora, para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes.— Se le tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir citas y notificaciones el Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional de ésta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. Licenciado MARCO CARDENAS VASCONCELOS.— Notifíquese personalmente. Cúmplase.— ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos al C. RICARDO GARCIA GONZALEZ, quien certifica y da fé.—

—Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Veintiocho días del mes de Junio del año de Mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

-3

No. 4165

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores EMERITO OVANDO MAGAÑA Y MARIA DEL CARMEN CAO ZAPATA DE OVANDO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por EMERITO OVANDO MAGAÑA Y MARIA DEL CARMEN CAO ZAPATA DE OVANDO, bajo el número 228/91, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por auto de fecha cuatro de junio del presente año, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO hoy SUB-URBANO, ubicado en la calle Francisco Villa s/n. de esta Ciudad constante de una Superficie de 627.00 M2. (SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS),

con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 22.60 metros con CARRETERA JALAPA-NACAJUCA hoy CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR: en 6.90 metros con FELIX OVANDO R.; AL ESTE: en 45.30 metros con ANTONIO LAZARO y al OESTE: en 35.90 metros con FELIX OVANDO R.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO: VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS HABILITADA

C. LUCIA GARCIA CERINO

-3

No. 4157

## JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO.

C. MANUEL FERNANDEZ FONZ,  
REPRESENTANTE DE  
INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY,  
S.A.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 14/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, promovido por el licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, apoderado legal del C. DIEGO ROSIQUE GAMAS, en contra de Usted, se dictó los siguientes proveídos, que copiado a la letra dice:

### AUTO INICIAL:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado el licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, en su carácter de Apoderado Legal del señor DIEGO ROSIQUE GAMAS, como lo acredita con el Testimonio original que exhibe, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el despacho número 203 del Edificio número 523 de la Calle Aldama de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así para que tome apuntes del expediente que se forme a la Pasante de Derecho YOLANDA OCHOA SALAYA, promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO en contra de INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A., Representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ, así como al fiador JOSE ALFREDO FERNANDEZ, quienes pueden ser emplazados en el Giro Comercial antes mencionado con Dirección Calle Primavera número 114 de esta Ciudad, de quienes demanda las prestaciones siguientes: a).- La desocupación y entrega inmediata del inmueble marcado con el número 114 de la Calle Primavera, constante de dos Locales Comerciales en donde tiene la Negociación INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A., de esta Ciudad Capital (Villahermosa, Tabasco, México).- b).- El pago de la cantidad de \$27,194,325.00 (VEINTISIETE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS EN MONEDA NACIONAL), por concepto de las rentas que adeuda del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno, las que hacen un total de veinticinco mensualidades, más las rentas que se sigan venciendo hasta la total solución de este asunto, las cuales seguirán siendo en el mismo precio estipulado en el contrato de arrendamiento.- c).- Los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en la

casa arrendada.- El pago de Honorarios Profesionales a razón del 40% sobre el monto de la totalidad que se ventiles, con fundamento en el Artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado Libre y Soberano de Tabasco interpretado análogicamente al tenor de lo que estipule en el artículo 14 de nuestra Carta Magna. Con fundamento en los artículos 25, 156, 405 fracción III, 407, 463, 464, 477 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En el acto de la diligencia requiérase a los CC. MANUEL FERNANDEZ FONZ Y JOSE ALFREDO FERNANDEZ, para que justifiquen con el recibo correspondiente, estar al corriente en el pago de las rentas, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrir las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de persona designada por el actor bajo su responsabilidad, concediéndoles a los demandados un término de CUARENTA DIAS, para desocupar voluntariamente la casa arrendada, apercibiéndolos de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. A continuación con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese para que en el término de CINCO días produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndoseles entrega de las mismas.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

### ACUERDO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- A sus autos el escrito de cuenta y documento anexo para que surtan sus efectos legales y se acuerda: UNICO.- Con vista del curso en cuestión y toda vez que el Apoderado legal del actor justifica mediante la constancia que exhibe, expedida por el Director de

Seguridad Pública en el Estado, que el demandado en este asunto MANUEL FERNANDEZ FONZ resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, agréguese dicha constancia a los presentes autos y como se solicita, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese al mencionado demandado el presente proveído, así como el auto inicial por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber de que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA días a recoger las copias simples de traslado, cuyo lapso comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y que vencido dicho término en caso de no comparecer, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr al día siguiente igualmente hábil, el término de CINCO días para contestar la demanda.- Notifíquese por los estrados del Juzgado al actor y como está ordenado al demandado. Cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 4172

**JUICIO SUMARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**C. DANIEL PEREZ MEZA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 342/990, relativo al Juicio Sumario de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE DOCUMENTOS, promovido por ALEJANDRO FRAGOSO ARRIETA en contra de Usted, con fecha diez de Julio del presente año de dictó un proveído del tenor siguiente:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:

I.- Se tiene al ING. ALEJANDRO FRAGOSO ARRIETA con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para escuchar toda clase de citas y notificaciones, en la avenida Reforma No. 487 de esta ciudad, autorizando para recibirlas al C. LIC. HERNAN PEREZ SANCHEZ, promoviendo INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, dictada en el expediente 342/990, relativo al juicio Sumario de Otorgamiento y firma de Documentos, en contra de DANIEL

PEREZ MEZA, la cual causo ejecutoria, sin que el demandado haya dado cumplimiento al tercer resolutive de la misma. II.- De conformidad con los artículos 479, 480, 485, 496, regla III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá trámite a dicha ejecución, formándose cuadernillo por cuerda separada.....

III.- Requiérase al demandado DANIEL PEREZ MEZA, a efectos de que en el término de QUINCE DIAS ocurra ante este Juzgado a otorgar al demandado ALEJANDRO FRAGOSO ARRIETA, los documentos a que se refiere la sentencia dictada, consecuentemente y en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado procedase a su notificación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el Art. 121 Frac. II del Código Procesal Civil, comenzando a correr el término concedido al demandado, a partir del día siguiente a la última publicación edital; con apercibimiento además de que si dejare de comparecer a otorgar dichos documentos, el suscrito Juez procederá a

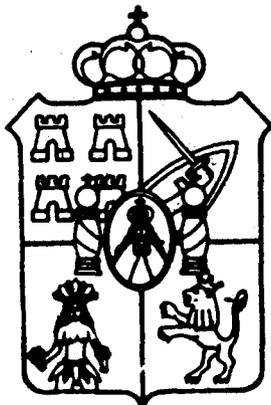
hacerlo en su rebeldía. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles rubrica.....

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*